



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

===== 0 =====

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N. °022-2020-GM-MDSA

San Antonio, 06 de mayo del 2020

**EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO - CAÑETE**

VISTO: El Informe N°0355-2020-SGLCP-MDSA, de fecha de recepción 06 de mayo del 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°001-2020-MDSA-2 – Procedimiento Electrónico, Segunda Convocatoria, para la: **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”;**

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°27680, concordante con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el numeral 41.1) del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF y modificatorias dispone que, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con Expediente de Contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al Comité de Selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publique en la convocatoria de acuerdo a lo que establece el Reglamento;

Que, en observancia al numeral 42.3) del Artículo 42° del acotado Reglamento, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones, es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, mediante Informe N°335-2020-SGLYCP-MDSA de fecha 12 de marzo de 2020, la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial requiere la adquisición de combustible para las diversas unidades vehiculares de la Municipalidad Distrital de San Antonio, adjuntando las especificaciones técnicas;

Que, mediante Informe N°303-2020-GPP-MDSA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la adquisición de combustible de la Municipalidad Distrital de San Antonio, por un monto de S/ 69,896.50 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 soles), Adjuntando para ello la Certificación de Crédito Presupuestario N°000322-2020;

Que, según el documento del Visto, se solicita la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N°001-2020-2-Procedimiento Electrónico - Segunda Convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE - LIMA”**, con un valor referencial de S/ 69,896.50 (Sesenta y Nueve



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
PROVINCIA DE CAÑETE

RUC N°20158939313

=====0=====

Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 soles), a precios unitarios;

Que, con Informe N°025-2020-GAF-MDSA, el Gerente de Administración y Finanzas, considera viable y sugiere remitir el presente según lo solicitado para evaluación, análisis y aprobación correspondiente, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas según Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N°090-2020-GAJ-MDSA de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Antonio, considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°001-2020-MDSA-2, Procedimiento Electrónico – Segunda Convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con un valor referencial de S/ 69,896.50 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 soles),

Que, de conformidad con el literal b) del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N°075-2019-AL-MDSA se delega facultades al Gerente Municipal, para Aprobar Expediente de Contratación para la realizar los procedimientos de selección según la Ley y su reglamento;

Estando a lo expuesto, en merito a las atribuciones y en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 y; contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N°001-2020-MDSA-2, Procedimiento Electrónico – Segunda Convocatoria, para la **“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA”**, con un valor referencial de S/ 69,896.50 (Sesenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Seis con 50/100 soles), y por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR, a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Antonio, el Expediente de Contratación y se le encarga ejecutar las acciones administrativas necesarias a efectos de realizar el proceso correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. – HACER, de conocimiento la presente disposición a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de San Antonio para los fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO CAÑETE
CPC Manuel Augusto García Huaman
GERENTE MUNICIPAL